



TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES.....	5
1.1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1.2. DEFINICIONES.....	5
1.2. OBJETO.....	6
1.3. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	7
1.4 PRESUPUESTO OFICIAL.....	8
1.5. FINANCIACIÓN Y CUMPLIMIENTO.....	8
1.6. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.....	8
1.7. RÉGIMEN JURÍDICO.....	8
1.8. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	9
1.9. LOCALIZACIÓN Y DESTINACIÓN.....	9
1.10. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL.....	9
1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA.....	9
1.12. AJUSTE Y PROCESOS.....	10
1.13. GESTIÓN FINANCIERA.....	10
1.14. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	10
1.15. GESTIÓN OPERATIVA DELSERVICIO.....	11
1.16. APORTE DE LAS PARTES ALNEGOCIO	11
1.17. CONVOCATORÍA VEEDURIAS CIUDADANAS.....	11
CAPÍTULO II	



2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	12
2.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA.....	13
2.2. DERECHO A PRESENTAR PROPUESTA Y A SEREVALUADO.....	13
2.1.1. Calidades de los participantes.....	13
2.1.2. Modalidades de Participación.....	13
2.1.3. Personas Jurídicas de Origen Extranjero de Naturaleza Privada o Pública.....	14
2.1.4. Vigencia de la Propuesta.....	14
2.1.5. Idioma y Moneda de la Propuesta.....	14
2.1.6. Propuestas Alternativas.....	14
2.1.7. Capacidad legal.....	15
2.1.8. Inhabilidades e incompatibilidades.....	16
2.1.9. El Consorcio o Unión Temporal.....	16
2.1.10. Boletín Responsabilidades.....	17
2.1.11. Antecedentes disciplinarios.....	17
2.1.12. Antecedentes judiciales.....	17
2.1.13. Pago Aportes Parafiscales.....	17
2.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.....	17

CAPÍTULO III



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

3. PREPARACIÓN DE LA OFERTA.....	17
3.1. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.....	17
3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA.....	18
3.2.1. PROPUESTA ECONOMICA.....	18
3.2.2 REQUISITOS FINANCIEROS.....	18
3.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA.....	19
3.3.1. LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	19
3.3.2. DEFINICIÓN DE SERVICIOS.....	19
3.3. 3. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.....	20
3.4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	20
3.5. ENTREGA DE LAPROPUESTA.....	20
3.6. OFERTAS PARCIALES.....	21
3.7. COSTO DE LA PROPUESTA.....	22
3.8. RECIBO DE PROPUESTAS.....	23
3.7. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.....	24
CAPITULO IV	
4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	24
4.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.....	24
4.2. TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.....	24
4.3 EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRIMERA FASE.....	24
4.3.1. Capacidad Financiera.....	26
4.3.2. Experiencia del Proponente.....	26
4.3.3. Contenidos de la Propuesta Técnica.....	26
4.4. EVALUACION DE PROPUESTAS – SEGUNDA FASE. PUNTAJE TOTAL 1.000 PUNTOS.....	26



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

4.4.1. Mayor número de usuarios a atender en la Unidad Renal.....	27
4.4.2. Valor Total de la Participación.....	27
4.4.3. Experiencia del recurso humano.....	28
4.4.4. El Menor Tiempo Ofrecido para el inicio del servicio.....	28
4.5. DESEMPATES.....	28
4.6. DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN.....	28
4.7. DE LA ADJUDICACION.....	28
4.8. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS.....	29
CAPÍTULO V	
5. CONDICIONES DEL CONTRATO.....	29
5.1. OBJETO	29
5.2 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.....	29
5.3 OBLIGACIONES DEL OPERADOR DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA.....	30
5.4. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	31
5.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	31
5.6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.....	32
5.7. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.....	32
5.8. ORDEN DE INICIACIÓN.....	32
5.9. DIRECCION DE LAS ACTIVIDADES DEL OPERADOR DEL SERVICIO.....	33
5.10. VIGILANCIA Y COORDINACION DE LOS SERVICIOS.....	33
5.11. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA.....	33
5.12. SERVICIOS A PRESTAR EN LA UNIDAD RENAL.....	33
5.13. FORMA DE PAGO.....	33
5.14. RECLAMOS.....	33
CAPITULO VI	
6. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA.....	34
A.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	35
A.2. RESUMEN DE LA PROPUESTA.....	37
A- 3 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO.....	39
A- 4 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.....	39



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CAPÍTULO I

1. GENERALIDADES

1.1. INTRODUCCIÓN

La ESE Hospital Universitario del Caribe, entidad descentralizada por servicios del nivel departamental, en adelante denominado Hospital, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, tiene a su cargo la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el Decreto Departamental de su creación No 895 de 2004.

El marco general que rige esta convocatoria y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el artículo 12 del citado decreto departamental No 895 de 2004, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para estas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral 6º del artículo 195 de la citada Ley 100, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este orden y según la ley 100, artículo 195-, en materia contractual estas empresas, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93).

Así las cosas, las Empresas Sociales del Estado, hacen parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicadas en el Sector descentralizado por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, pero su régimen contractual se enmarca dentro de las disposiciones del derecho privado.

El Hospital Universitario del Caribe, mediante la presente convocatoria publica invita a personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes TERMINOS DE REFERENCIA, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto.

1.1.1. Condiciones especiales sobre el Carácter Universitario del Hospital

Dado que los servicios se prestarán en un Hospital de carácter universitario, el operador del servicio permitirá la actividad docente asistencial en el área de operación, dentro del marco legal establecido en el Decreto 190 de 1996 y la Ley 735 de 2002, según programación concertada que determine de antemano los docentes, residentes, internos y estudiantes que participarán en la asistencia de pacientes con la supervisión permanente del docente correspondiente, los horarios de asistencia – docencia, los turnos asignados y las áreas con acceso permitido y restringido.

El Hospital Universitario del Caribe cuenta con un área de Investigación coordinada con la Universidad de Cartagena. Por cada área asistencial se desarrollará un Protocolo de investigación coordinado científicamente por la Universidad de Cartagena, en el que participará el operador del



servicio con sus profesionales cualificados según los requerimientos de cada protocolo de investigación y en la publicación del estudio se darán los créditos a los profesionales que participen mediante medios de publicación indexados y reconocidos que agregan valor al escalafón en los profesionales que desempeñan labores docentes.

1.1.2. Definiciones

Siempre que aparezcan en estos Términos de Referencia o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante se interpretarán así:

EL HOSPITAL: Significa la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe.

EL OPERADOR DEL SERVICIO: Es el proponente con quien se celebra el contrato, es decir, la persona natural o jurídica que se ha obligado por medio del contrato a cumplir los términos, especificaciones y condiciones que se estipulen.

EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o Jurídica que presenta Propuesta, bien individualmente o en consorcio o unión temporal.

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR: Es la persona natural o jurídica designada por El Hospital para desarrollar la vigilancia del contrato y todo el personal bajo su dependencia.

CONDICIONES: Son el conjunto de estipulaciones a cargo del contratista para el desarrollo de los servicios en la Unidad Renal de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, según los estándares de habilitación y acreditación para prestadores vigentes definidos por el Ministerio de la Protección Social.

ADENDA: Adiciones, aclaraciones /o modificaciones a los términos de referencia.

FACTURACIÓN BRUTA MENSUAL: Es el valor facturado sin que se haya aplicado descuento alguno.

1.2. OBJETO

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, está interesada en recibir ofertas, con el objeto de seleccionar, en igualdad de oportunidades, a quien ofrezca las mejores condiciones para adecuar, dotar, y prestar el Servicio de Nefrología y Diálisis de la Unidad Renal del Hospital, bajo la modalidad de operación del servicio con autonomía administrativa, técnica, financiera, y científica, bajo parámetros de eficiencia y calidad, participándole al Hospital un porcentaje sobre la facturación bruta mensual generada por el servicio.

El contratista realizará todas las preinstalaciones, instalaciones, equipos, aportes de tecnología, insumos, y demás bienes hospitalarios. Además se transferirán conocimientos, se realizarán actividades de prestación y venta de servicios, salud de calidad, y se desarrollará educación médica.

1.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



1.3.1. El contrato que se suscriba será bajo la figura de un mandato sin representación legal, con el objeto de entregar la implementación de la Unidad Renal de la ESE Hospital Universitario, y la consecuente prestación de servicios por parte del oferente favorecido.

1.3.2. El Contratista es el responsable de la prestación del servicio

1.3.3. La Unidad Renal estará ubicada en las instalaciones del Hospital Universitario del Caribe, y se entregará en las condiciones físicas actuales, con la infraestructura básica existente debidamente inventariada.

1.3.4. El Contratista presentará los registros y certificaciones sanitarias actualizados para la producción, distribución y venta de los insumos médicos quirúrgicos para utilizar en las terapias renales, debidamente expedidos por las autoridades competentes.

1.3.5. El Contratista demostrará el cumplimiento de los preceptos contenidos en el Decreto 1011 de 2006 y en la Resolución No 1043 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten, o sustituyan, en las instalaciones del hospital, en los bienes y los insumos que use para el servicio cumpliendo con los requisitos de habilitación del servicio, así como la certificación del personal asistencial que prestará el respectivo servicio.

1.3.6. El mercadeo y venta será por cuenta del contratista

1.3.7. El proponente propondrá en su oferta los porcentajes de distribución de participación sobre la venta bruta mensual que realice en la Unidad Renal producto de su operación, partiendo de un 10% mínimo que se exige como participación para el Hospital.

1.3.8. El Contratista certificará mensualmente en forma escrita, el monto de la facturación y la correspondiente participación del Hospital, según lo pactado, en el periodo por concepto de la operación de la Unidad Renal.

1.3.10. El Contratista deberá impartir la instrucción al encargo fiduciario o a la Fiducia mercantil que se constituya por este, para consignar mensualmente, dentro de los sesenta días siguientes de la facturación respectiva, a favor del Hospital lo relacionado con el porcentaje de participación pactada, y el valor certificado de acuerdo con el mecanismo establecido.

1.3.11. El Contratista para garantizar una atención optima de sus pacientes, deberá utilizar en forma exclusiva los servicios que tenga habilitado el Hospital, los que cancelará mediante facturación que el Hospital haga a cargo de este como operador de la Unidad Renal.

1.3.12. El proponente deberá presentar la proyección del servicio, expresado en uso de sus ventas de servicios, como también deberá presentarlo en forma anual ante el Hospital a efectos de evaluar la sostenibilidad del negocio y su continuidad una vez celebrado el contrato.

1.3.13. Todos los datos reportados por el proponente y el futuro contratista serán validados por el comité evaluador y el interventor respectivamente.



1.3.14. El proponente que resulte beneficiario de la adjudicación del contrato le corresponde asegurar los recursos económicos necesarios para dotar la Unidad Renal y mantenerla en adecuado funcionamiento.

1.3.15. Como quiera que la inscripción del servicio de nefrología en el registro especial de prestadores ante el ente territorial respectivo corresponde al Contratista, le concierne así mismo la responsabilidad del cumplimiento de los estándares de calidad según las normas respectivas.

1.3.16. El Contratista seleccionado asumirá la obligación de pagar un canon fijo mensual a título de compensación por la utilización del espacio físico, equivalente a la suma de Diez Millones de Pesos Mcte (\$ 10.000.000.ºº).

1.3.17. No habrá Reversión de los bienes y equipos del contratista.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente proceso y su contrato no se afecta el presupuesto de la entidad, por ello no requiere disponibilidad presupuestal por la naturaleza del contrato a celebrar, su modalidad de pago y las condiciones del negocio jurídico.

1.5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

El porcentaje a participar al Hospital sobre la facturación bruta (la resultante de facturar todos los servicios de la Unidad Renal, sin aplicar ningún descuento o deducción) mínimo será del 8%.

1.6. FINANCIACIÓN Y CUMPLIMIENTO

a. Financiación de la inversión 100% a cargo del contratista.

b. El Hospital no aportará recursos económicos para lo concerniente a la puesta en funcionamiento de la Unidad Renal.

c. Los ingresos por venta de servicios de salud en la Unidad Renal se distribuirán entre el operador del servicio y el Hospital de acuerdo con la participación pactada.

d. El operador del servicio si se retira del contrato antes del vencimiento del plazo del contrato se le hará exigible la póliza de cumplimiento.

e. El oferente presentará las hojas de vida del personal técnico científico que pondrá a desempeñar actividades en la Unidad Renal, certificando su experiencia e idoneidad.

1.7. RÉGIMEN JURÍDICO

De acuerdo con los Estatutos de la Empresa Social Hospital Universitario del Caribe Artículo 77, el Régimen Jurídico del Contrato es el derecho privado, sujetándose a las normas sobre la materia, ello en armonía con lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6 y la Ley 1122 de 2007.

De igual manera, el estatuto de contratación del Hospital, establecido por la junta directiva de la empresa señala en el artículo 6º que la Competencia para Contratar, y por tanto la ordenación y dirección del proceso de contratación corresponde de manera exclusiva al Gerente.

Se celebrará un contrato para la puesta en marcha y operación de los servicios correspondientes a una Unidad Renal en las instalaciones físicas de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe.



El Acuerdo No 005 de 2006 emanado de la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario del Caribe, artículo 11 que consagra: Contratación por Convocatoria. Se contratará por convocatoria cuando por la cuantía y/o naturaleza de la contratación no corresponda a los casos establecidos en el artículo 10.

En el proceso de contratación por convocatoria la Empresa deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Elaboración de Términos de Referencia.
2. Elaboración del cronograma detallado de actividades y procesos.
3. Publicación de la convocatoria en un diario de amplia circulación nacional
4. El aviso debe contener información sobre el objeto y características esenciales de la convocatoria respectiva
5. Realización de las evaluaciones técnicas, económicas y jurídicas. Expedición y comunicación del acto de adjudicación al oferente seleccionado”.

1.8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato de operación de la Unidad Renal será de diez (10) años. El término empezará a contarse desde el día de la legalización del respectivo contrato, lo cual tendrá ocurrencia cuando se aprueben las garantías que se exigen en el mismo, se aporten los soportes que demuestren el cumplimiento de seguridad social, firma del acta de inicio y se haya cumplido el requisito para su publicación en la gaceta departamental.

1.9. LOCALIZACIÓN Y DESTINACIÓN

La Unidad de Servicios de Nefrología se ubica en el tercer piso de las instalaciones físicas del Hospital Universitario ubicado en el barrio de Zaragocilla de la Ciudad de Cartagena. El operador del servicio sólo destinará la misma al desarrollo de los servicios objeto del contrato.

1.10. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

La visita técnica a las instalaciones del Hospital donde se desarrollará el contrato es obligatoria para quienes presenten oferta, y se realizará en la fecha y hora que se señala en el cronograma de estos términos de referencia. El Gerente del Hospital o su delegado expedirán la constancia de visita.

1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 012 -2011 CRONOGRAMA CONTRATAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE UNIDAD RENAL	
AVISO DE PRENSA E INVITACION DE ACOMPAÑAMIENTO CONTROL SOCIAL	31 de agosto de 2011
PUBLICACIÓN EN PAGINA Web DEL TERMINO	01 de septiembre de 2011



REFERENCIA	
VISITA A LA SEDE DEL HOSPITAL	05 de septiembre de 2011 3:00 PM
LIMITE DE ACLARACION DE TERMINOS DE REFERENCIA Y EXPEDICION DE ADENDAS	Hasta el 07 de septiembre 2011
ENTREGA DE PROPUESTAS	12 de septiembre de 2011 hasta las 3.00 P.M. en el Auditorio Clímaco Silva del Hospital
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Día 13 de septiembre de 2011 hasta el 16 de septiembre de 2011
PUBLICACION DE LA EVALUACIÓN	19 de septiembre de 2001
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	Hasta el día 22 de septiembre de 2011
ADJUDICACION	26 de septiembre de 2011
FIRMA DEL CONTRATO	28 de septiembre de 2011
INICIACIÓN DEL CONTRATO	03 de octubre de 2011

1.12. AJUSTE Y PROCESOS

El operador contará con un sistema de información que deberá hacer interfase con el software de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe.

Además, se coordinará de manera concertada la integración de los planes estratégicos, tácticos y operativos de la institución, así como su sistema de calidad para que tanto sus procesos y procedimientos sean ajustados para armonizarlos con el sistema de calidad del hospital.

1.13. GESTIÓN FINANCIERA

El contratista, que opere la Unidad Renal, será responsable de la gestión comercial, buscando captar las ventajas de una adecuada administración, así como las economías de escala en la adquisición de los bienes e insumos de la operación del servicio, para lograr una mayor rentabilidad en los ejercicios sociales.

Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá garantizar la continuidad de la gestión comercial tomando todas las medidas necesarias tanto preventivas como correctivas. En este orden deberá garantizar el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Liquidación y Facturación del servicio.
2. Fijación y cobro de tarifas, según las normas de autoridad competente.
3. Gestión de cartera.
4. Conciliación y aplicación de los recaudos.
5. Liquidación y pago a los diferentes centros de costo.



6. Registros contables y financieros.
7. Administración y manejo de los sistemas de información.
8. Presentación de reportes e informes para Interventoría y las entidades de control competentes.
9. Promoción y Publicidad de los servicios, si fuere necesario, y
10. Las que en general se requieren para cumplir con el contrato.
11. Liquidación de porcentajes en los plazos pactados.

Estas obligaciones y el manejo de los registros operativos, deben ser elementos de un sistema de gestión de información que apoye al futuro contratista en su gestión administrativa y al Hospital en su función planificadora, de seguimiento, control y vigilancia.

1.14. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

El futuro contratista será responsable de la gestión administrativa que requiera el eficiente desarrollo de sus actividades dentro de la Unidad Renal, dando cumplimiento a las diferentes obligaciones por requerimientos legales, fiscales, del recurso humano, operativos, asistenciales y sanitarios entre otros.

1.15. GESTIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO

Comprende la obligación de desarrollar las actividades propias del servicio que quedarán a cargo del Contratista seleccionado, incluidas en el portafolio de servicios entregado por El Hospital al momento de la suscripción del acta de inicio y aquellos que se habiliten en el futuro como resultado del desarrollo de la operación donde el operador deberá gestionar lo necesario para mantener por lo menos el 95% de la capacidad instalada en uso mensualmente, lo cual será objeto de observancia para determinar la sostenibilidad del negocio y su continuidad una vez celebrado el contrato.

1.16. APOORTE DE LAS PARTES AL NEGOCIO

Aportes del Hospital

- Área física para la Unidad
- Pacientes Hospitalarios que debido a su patología requieran del servicio de una unidad renal, de nefrología y diálisis.
- Pacientes de entidades con las cuales el Hospital firme contratos para la prestación del servicio de salud.

Aporte del futuro Contratista:

- Equipos y tecnología.
- Insumos médicos y técnicos
- Personal Técnico especializado, medico asistencial, y administrativo.
- Preinstalaciones y construcciones
- Eficiencias reconocidas: Tecnología, control de calidad acorde con las normas nacionales
- Servicios públicos: pagará todos los servicios públicos generados a causa de la operación de la Unidad Renal.



- Administración, utilizará sus propios medios materiales e inmateriales, y recursos para administrar la Unidad Renal
- Funcionamiento, todos los permisos y autorizaciones legales para operar la Unidad Renal, conforme a las normas nacionales e internacionales aplicables según el caso.
- Mercadeo, adelantará la gestión de venta de servicios ante los demás pagadores del Sistema General de Seguridad Social.
- Tributario, el contratista que opere la Unidad Renal, deberá cancelar los impuestos, tasas o erogaciones que se generen con ocasión de la operación a su cargo.

1.17. CONVOCATORÍA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Para efectos del control social se invita y convoca a las veedurías ciudadanas al presente proceso de selección y al contrato resultante. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital.

De acuerdo con el Programa Presidencial de Lucha contra la corrupción: Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” a través de la página de Internet www.anticorrupción.gov.co o a la página www.contratos.gov.co, a su vez enviar las denuncia a la dirección electrónica observaciones@hucaribe.gov.co

CAPÍTULO II

2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

Los Términos de Referencia y sus anexos.

La propuesta técnica y económica.

Las normas comerciales y civiles vigentes que rijan la materia y las demás normas del Servicio de salud aplicables a esta materia específica.

2.2. DERECHO A PRESENTAR PROPUESTA Y A SER EVALUADO.

2.1.1. Calidades de los participantes:

Podrán participar en la presente convocatoria:



- a) Las personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas con dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública, con capacidad legal para desarrollar el objeto del contrato.
- b) Los consorcios o Uniones Temporales, integrados por sociedades comerciales y/o entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas con dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de convocatoria pública, y cuyos objetos sociales comprenda las actividades objeto del contrato.
- c) Los consorcios o uniones temporales cuyos integrantes (personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras) deben presentar promesa formal de conformación de una sociedad comercial con capacidad y objeto suficiente para desarrollar el contrato respectivo.

2.1.2. Modalidades de Participación:

Todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro, en forma individual, en consorcios o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

2.1.3. Personas Jurídicas de Origen Extranjero de Naturaleza Privada o Pública

La existencia y capacidad de personas jurídicas de origen extranjero y de naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean entendidas como aquellas, constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria Pública en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en su domicilio social, sea que tengan o no, domicilio en Colombia a través de sucursales, sin que su constitución hubiera tenido relación causal específica y directa con la presente convocatoria Pública y/o, con la suscripción y/o ejecución del contrato de administración y operación objeto de los presentes Términos de Referencia, se acreditará mediante:

2.1.3.1. La presentación del(los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de las Propuestas.

2.1.3.2. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentarse de manera adicional a la certificación presentada, copia firmada por el funcionario competente de la sociedad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para actuar en su nombre en los términos señalados en el presente numeral, presentar la Propuesta y en caso de resultar adjudicatario del Contrato de administración y operación suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.

2.1.3.3. Si la Persona Jurídica Extranjera actúa a través de una sucursal que se encuentre constituida legalmente en Colombia, deberá acreditarse la Aptitud legal de la sucursal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente a la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de las Propuestas. Dicho Certificado deberá acreditar que el plazo de



existencia de la sucursal en Colombia es, como mínimo, igual al plazo del Contrato objeto de los presentes Términos de Referencia y dos (2) años más.

2.1.3.4. Los documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean miembros de un Proponente Plural:

- Su existencia y representación legal
- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato de Operación y dos (2) años más.
- Que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato de administración y operación, conforme a los presentes Términos de Referencia y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de convocatoria Pública.
- La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato de administración y operación contenido en los presentes Términos de Referencia, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial, de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada que representa.

2.1.3.5. Los documentos emitidos en un idioma diferente al español expedidos en el exterior en un país miembro de la Convención de la Haya, deberán presentarse con el sello de Apostilla en el documento. En los demás casos, deberán acompañarse de los documentos traducidos al español por un traductor oficial, cumpliendo siempre con los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y Disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

2.1.3.6. Apoderados. Las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada y/o Pública que actúen como Proponentes y/o miembros de un Proponente Plural sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato de administración y operación contenido en los presentes Términos de Referencia, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial o de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de convocatoria Pública, así como para representar judicial o extrajudicialmente a personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia que apodera.

En caso en que el poder otorgado al apoderado sea expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.



También podrá acreditarse un apoderado común mediante la presentación del poder común otorgado en los términos del presente numeral.

2.1.3.7. Reciprocidad. Las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada o pública, con o sin domicilio en Colombia que actúen como Proponentes dentro de la presente convocatoria Pública recibirán igual tratamiento que las personas jurídicas nacionales que actúen como Proponentes, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de la persona natural y/o jurídica de origen extranjero y Colombia, en el sentido que a las propuestas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente convocatoria Pública, deberán invocar expresamente los acuerdos, tratados o convenios existentes, en este sentido, entre su país de origen y Colombia.

En defecto de los mencionados acuerdos, las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente convocatoria Pública deberán adjuntar a sus Propuestas un certificado emitido por la autoridad competente en su país de origen para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales del país que certifica esta condición.

El no invocar en las Propuestas los acuerdos, tratados o convenios de reciprocidad existentes entre el país de origen de las personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero y Colombia o el no presentar con las Propuestas el certificado de reciprocidad, no será causal de rechazo o descalificación de las Propuestas. Este requisito será subsanable.

2.1.4. Vigencia de la Propuesta:

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Hospital podrá solicitar, si ello fuera necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por tanto la ampliación de la garantía de seriedad de las mismas por el término que se requiera, sin que esta ampliación exceda de sesenta días más.

Durante el periodo de la vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de las mismas so pena de que se haga exigible la Garantía de Seriedad de la Propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia.

2.1.5. Idioma y Moneda de la Propuesta:

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su propuesta deberán estar en idioma castellano. Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.



2.1.6. Propuestas Alternativas:

No se aceptarán propuestas alternativas, entendidas como aquellas que propongan especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma del esquema financiero diferente al señalado en los presentes términos de referencia.

2.1.7. Capacidad legal:

La capacidad legal del proponente corresponde a su objeto social, el cual debe estar acorde con el objeto de este proceso contractual, y se probará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad. Así mismo, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y dos (2) año más, contados desde la fecha de cierre del proceso. Las personas jurídicas que propongan en Consorcio o Unión Temporal, deberán cumplir individualmente con esta regla.

2.1.8. Inhabilidades e incompatibilidades:

No hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, y ley 1474 de 2011, así como demás normas concordantes. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, esta prohibición rige respecto de todos los miembros que los integren.

Con la presentación de la propuesta por parte del oferente, se entiende que declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas.

2.1.9. El Consorcio o Unión Temporal:

Deberá estar constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y las reglas que se definen, sobre esta forma de presentar propuesta, en los presentes términos de referencia.

2.1.10. Boletín Responsabilidades

No encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

2.1.11. Antecedentes disciplinarios

De la persona jurídica, y de su representante legal, expedida por la Procuraduría, con una vigencia no mayor a noventa días.

2.1.12. Antecedentes judiciales

Del representante legal y de sus socios. No se requiere para los socios en los casos de sociedad anónima abierta (artículo 18 de la ley 1150 de 2007), el cual debe estar vigente y ser expedido por EL D.A.S. con una vigencia no mayor a un año.



2.1.13. Pago Aportes Parafiscales

Los proponentes o sus integrantes, en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse al día y certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dicho documento debe certificar, por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nomina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Este requisito podrá acreditarse mediante la presentación de la copia de la Planilla Única de Aportes.

2.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En la presente Convocatoria se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el Artículo séptimo (7º) de la Ley 80 de 1.993.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos Términos.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de consorcios y/o uniones temporales, esta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los asociados en la unión o consorcio.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se dan frente al Hospital se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

CAPÍTULO III

3. PREPARACIÓN DE LA OFERTA

3.1. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:



3.1.1. Presentarse por escrito en medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético, junto con los documentos que la acompañan, en original y dos (2) copias que deberán contener los mismos documentos del mismo tenor, debidamente foliadas, empastadas o argolladas, en sobres separados, cerrados y sellados, indicando cuál es el original y cuál las copias, marcados exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y fecha fijada para el cierre de las propuestas.

3.1.2. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras. En caso de disparidad entre el original y las copias de la propuesta, sólo tendrá validez lo que conste en el original.

3.1.3 Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios, y ser entregadas a la Gerencia del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE en, en la fecha y hora estipuladas para el cierre de la presente convocatoria Pública en el AUDITORIO CLIMACO SILVA.

3.1.4. Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. El Hospital no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, o los porcentajes de participación del Hospital. La propuesta original debe acompañarse de documentos originales o fotocopias autenticadas.

3.1.5 La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes términos de referencia, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

3.1.6. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, NI FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN ESTOS TERMINOS, NI EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LOS MISMOS.

Las propuestas se dividirán en dos partes y serán presentadas de la siguiente forma:

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

3.2.1. PROPUESTA ECONOMICA:

El proponente deberá presentar su propuesta económica para celebrar contrato de operación del servicio de la Unidad Renal, bajo la modalidad de atención integral, en El Hospital, de una manera global estableciendo el porcentaje de participación del hospital en la facturación bruta del mes.

El proponente previo estudio y análisis de sus costos y utilidades, ofrecerá al Hospital Universitario del Caribe, un porcentaje de toda la facturación bruta, por venta de servicios, el cual no podrá ser inferior al 8% de la facturación bruta.

La información anterior se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no entregue el análisis de los costos de su operación y de sus utilidades la propuesta será rechazada.

3.2.2 REQUISITOS FINANCIEROS:

Los requisitos de orden financiero serán objeto de verificación, son:

1. Estados financieros a 31 de diciembre de 2010.
2. Índice de liquidez igual o mayor a 1.0
3. Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor al setenta por ciento (70%)



4. Acreditar mediante un medio idóneo el capital suficiente para la adquisición de equipos biomédicos requeridos en estos términos y la contratación de una entidad externa que garantice el mantenimiento de los equipos. Este requerimiento podrá acreditarse con carta de un fabricante que haya aceptado el negocio de adquisición de equipos; carta de un proveedor que certifique que tiene los equipos y ha aceptado el negocio al proponente; la promesa de un contrato sobre la adquisición de los equipos; o un cupo crédito bancario, suficiente para el negocio de adquisición de los equipos solicitados.

5. Capital de Trabajo no inferior a Mil Salarios Mínimos Legales Vigentes para el año de realización de la presente convocatoria.

6. Presupuesto de costos de funcionamiento proyectado para el primer año.

LA PROPUESTA QUE NO SE AJUSTE A ESTOS REQUERIMIENTOS NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN TÉCNICA. Y CUANDO SE TRATE DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE TENDRÁ EN CUENTA LOS VALORES SUMADOS DE SUS INTEGRANTES DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO ELLOS, PERO ADICIONALMENTE UNO DE ESTOS DEBERÁ CUMPLIR TODOS LOS ÍNDICES FINANCIEROS.

3.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

Para preparar la propuesta técnica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos y ajustarse a los requerimientos que aquí se establecen:

3.3.1. LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

El servicio de Unidad Renal se prestará en un espacio locativo dedicado de manera exclusiva para la prestación de los servicios de salud correspondientes. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe garantizará la acometida de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, los cuales contarán con contadores por separado y serán cancelados mensualmente por el operador del servicio.

La infraestructura suministrada por el hospital contará además con un sistema adecuado de manejo y evacuación de residuos sólidos y líquidos.

Habrà un sistema de abastecimiento de agua de reserva que garantice la permanencia del servicio con la idoneidad requerida en cuanto a los estándares de calidad necesarios para los servicios de diálisis.

Se debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pocetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pocetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de procedimientos.

Habrà un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y cortópunzantes. Esta área cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuada, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores, todo de conformidad a las normas que rigen la materia.

CONSULTA EXTERNA

Dispone de las siguientes áreas:

Habrà un área específica con consultorios para la atención de nefrología, nutrición y demás atención ambulatoria de control que se requiera.



El área de consulta que cuenta con una unidad sanitaria para sexo masculino y femenino, que debe ser para el servicio de Consulta externa en su totalidad y no por consultorio.

Cada consultorio contará con un espacio cerrado con dos ambientes, uno para la realización de la entrevista y otro para la realización del examen físico, de tal manera que se respete la privacidad del paciente. Además, debe contar con lavamanos. Habrá un área específica para los procedimientos que se deriven de la consulta.

ÁREA DE DIÁLISIS RENAL

Dispone de un área física exclusiva y delimitada con los siguientes ambientes:

Zona de Preparación de pacientes y vestier.

Sala(s) de procedimientos.

Área de Recuperación de pacientes, puede ser la misma área de procedimientos si los protocolos establecen ahí la recuperación de cada uno, si el volumen de pacientes lo permite.

Área para preparación de medicamentos, independiente del sitio de administración.

Disponibilidad de Unidad sanitaria para usuarios.

Disponibilidad de oxígeno en las salas de procedimientos y de recuperación.

Equipo de reanimación.

Camillas

El área alrededor de cada máquina de hemodiálisis permite la movilización del personal necesario para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia.

El área para la ubicación de los equipos de tratamiento de aguas, éstos permiten la desmineralización, desionización y filtración del agua.

Las Instalaciones hidráulicas adecuadas para cada tipo de máquina y cada máquina cuenta con sistema independiente.

Para el servicio de diálisis peritoneal, se cuenta con un área para la atención de los pacientes que requieren de este tipo de procedimiento, con unidad sanitaria exclusiva.

3.3.2. DEFINICIÓN DE SERVICIOS.

Como quiera que el oferente seleccionado prestará los servicios de salud en la Unidad Renal, deberá indicar en la propuesta que se compromete a aplicar toda la normatividad técnico científica que regula la prestación de los servicios de salud en la Unidad.

3.3.3. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considera que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltando en el exterior la confidencialidad.

3.4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta en la parte técnica debe contener los siguientes requerimientos.



a. Organización. El proponente deberá informar sobre su organización, anexando un organigrama que muestre la estructura administrativa, operativa y técnica que estos tienen.

b. El oferente deberá anexar la(s) certificación(es) de experiencias que impliquen el desarrollo de actividades previstas en el objeto de esta convocatoria, la(s) cual(es) deberá(n) contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante; NIT, dirección y teléfono cuando sea un particular. Nombre del contratista.

Objeto, valor y plazo del contrato. Cumplimiento del contrato.

c. El oferente deberá presentar el personal mínimo requerido con hojas de vida y soportes con el siguiente perfil:

Médicos especialista en nefrología o nefrólogo, enfermera profesional y nutricionista.

La Enfermera profesional debe tener entrenamiento o experiencia demostrada en hemodiálisis y diálisis peritoneal.

Del mismo modo las auxiliares de enfermería deben acreditar entrenamiento así como la nutricionista.

d. La propuesta incluirá la ficha técnica de los equipos biomédicos para hemodiálisis y diálisis peritoneal. Los equipos deben ser nuevos.

e. Se deberá incluir el compromiso de la implementación del servicio de nefrología y diálisis dentro de un término no mayor a cuarenta días calendarios desde la fecha de celebración del contrato.

f. El proponente debe acreditar con certificaciones expedidos por los pagadores del servicio de acuerdo con la ley, el número de usuarios del servicio que proyecta atender en la Unidad Renal, una vez se inicie la prestación del servicio.

3.5. ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso.

Cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

Propuesta Original/Copia 1/Copia2

Proponente:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Para: LA ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL
CARIBE

Gerencia

Barrio de Zaragocilla, Calle 29 No 50-50

Ciudad: Cartagena – Bolívar.



El Hospital levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes, donde se anunciarán los nombres de los mismos, el plazo de las propuestas, Número de folios, así como los demás pormenores que El Hospital a discreción estime conveniente. Dicha acta será suscrita por El Gerente, por los Proponentes y los presentes que así lo deseen.

3.6. OFERTAS PARCIALES

No se aceptaran ofertas parciales, ni alternativas.

3.7. COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y El Hospital no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la solicitud de ofertas o su resultado.

3.8. RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora, indicados en el cronograma de la Convocatoria, en el Auditorio Clímaco Silva de El Hospital. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos. No se recibirán propuestas en horas y fechas posteriores a la especificada para su entrega.

La propuesta debe ser presentada personalmente por el proponente o por una persona con poder especial para el efecto.

3.7. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá anexar los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los formularios de la Propuesta A-1 firmado por el proponente, indicando su nombre y cedula de ciudadanía.

b) Carta de información de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios de la Propuesta A-3 o A-4 de los presentes Términos de Referencia, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal. c) Certificado de existencia y representación legal.

En caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días antes del cierre de la Convocatoria, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. Si la firma es una sociedad anónima cuyas acciones no están inscritas en la Bolsa de Valores, deberá adjuntarse copia del registro de socios; en caso contrario, deberá presentarse el documento idóneo que acredite dicha inscripción ante el ente mencionado. Adicionalmente deberá presentar carta de autorización de la junta directiva al gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad.



d) Documento cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2.002.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello.

e) Garantía de seriedad de la propuesta.

La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Nota: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Acompañar con el recibo de pago de la prima de la póliza de seguro que se presente para garantizar la seriedad de la oferta.

El Hospital hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARAGRAFO: La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas, si son solicitadas por escrito al Hospital, una vez haya sido perfeccionado el contrato por el oferente favorecido.

f) Experiencia del proponente.

El proponente deberá presentar además de las certificaciones de su experiencia, un cuadro resumen de la misma, cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito de acuerdo a como se determina en los presentes términos de referencia.

g) Estados financieros.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cada uno de sus integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los estados financieros -balance general, estados de perdidas y ganancias certificado- a 31 de diciembre de 2010, además se deberá anexar la copia de la declaración de renta de 2010 – si hubiese lugar a ello- El balance general y los estados de pérdidas y ganancias deberán estar suscritos por el representante legal de la sociedad y por el contador público; además de ello cuando por disposición legal la sociedad estuviere obligada a contar con revisor fiscal, éste deberá igualmente suscribir tal formulario.



Para acreditar el carácter de contador y revisor fiscal deberá acompañarse fotocopia de la matrícula profesional de todos aquellos que en tal carácter suscriba el citado formulario, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el organismo competente.

h) información componente administrativo y asistencial

i) El proponente debe presentar el organigrama que muestre la estructura administrativa, operativa y técnica que dará a la Unidad Renal.

j) Presentar el personal mínimo requerido con hojas de vida y soportes con el perfil solicitado.

k). Presentar la ficha técnica de los equipos biomédicos para hemodiálisis y diálisis peritoneal. Los equipos deben ser nuevos.

l) Incluir el compromiso de la implementación del servicio de nefrología y diálisis dentro de un término no mayor a cuarenta días calendarios desde la fecha de celebración del contrato.

II) Determinación del porcentaje ofrecido a favor del Hospital del negocio económico

m) El proponente debe entregar el análisis de los costos de su operación y de sus utilidades. La propuesta que no presente esta información será rechazada.

CAPITULO IV

4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso.

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de El Hospital, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

4.2. TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Hospital dividirá la evaluación en dos fases: una primera fase de verificación en la que se revisará la propuesta técnica con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia. Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro del término fijado en el cronograma de la Convocatoria.

En la segunda fase se ponderarán aquellas propuestas definidas en la primera fase como hábiles técnica, financiera y jurídicamente, y se procederá entonces a efectuar la evaluación técnica y económica para determinar la propuesta ganadora, evaluación que se realizará dentro del mismo termino señalado el cronograma, conforme a los parámetros de ponderación de estos aspectos que mas adelante se especifican.

4.3 EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRIMERA FASE

Una propuesta será hábil técnica y jurídicamente cuando haya sido presentada oportunamente y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.



- b)** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- c)** Cuando el porcentaje ofrecido de la facturación bruta del proponente no se encuentre dentro de los parámetros señalados en los términos de referencia.
- d)** Cuando para esta misma Contratación se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- e)** Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos Términos de Referencia.
- f)** Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- g)** Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso contractual, es decir, se presente en forma parcial.
- h)** Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y El Hospital corrobore que dicha información no es veraz.
- i)** Cuando El Hospital corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- j)** Cuando el proponente no haya cancelado el valor total de los términos de referencia.
- k)** Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por El Hospital.
- l)** Cuando no presente las Hojas de Vida con el perfil requerido y carta de compromiso del personal.
- m)** En los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia.

Adicionalmente, se procederá a la primera fase de verificación, consistente en efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar si cada una de ellas se encuentra completa y si cumplen con los requisitos esenciales técnicos y jurídicos de la Convocatoria, entre otros: Documentos de la Contratación. Si han sido debidamente firmados y enumerados.

La carta de presentación de la propuesta. Esencial e insubsanable

Carta de información de consorcios o uniones temporales. Este documento se considera como esencial e insubsanable, por lo que en caso de no presentarse o no se encuentre según lo establecido en estos Términos la propuesta será rechazada.

Certificado de existencia y representación legal. En el caso que el participante sea una persona jurídica, se verificará que su objeto social esté acorde con el objeto de los servicios que desarrollará. Adicionalmente se verificará que se presentó si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal. La carta de autorización se considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada.

Garantía de seriedad de la propuesta. Se verificará si la garantía presentada es la exigida, en los términos. Se solicitará aclaración a este documento sólo cuando su cuantía y vigencia sea inferior al valor y tiempo solicitado o lo relacionado con el recibo de pago de la prima. Una vez solicitada la



aclaración el proponente tendrá veinticuatro (24) horas de plazo (1 día hábil) para subsanar el inconveniente.

Estados Financieros. Se verificará si el proponente presentó la información financiera requerida y de acuerdo a lo establecido. Para subsanar los errores de esta información tendrá veinticuatro (24) horas (1 día hábil) de plazo para subsanar el inconveniente.

Experiencia. Se verificará si el proponente presentó la información requerida de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. Sólo será objeto de aclaración y/o adición la información solicitada como complementaria. Una vez solicitada la aclaración y/o adición el proponente tendrá veinticuatro (24) horas (1 día hábil) de plazo para subsanar el inconveniente.

Si de esta evaluación preliminar resultare error u omisión de alguno de los requisitos exigidos en los documentos que tiene carácter de insubsanable, la propuesta será invalidada y no pasará a ser evaluada en la segunda etapa.

Las propuestas serán revisadas técnica y jurídicamente teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIOS DE VERIFICACION

CAPACIDAD FINANCIERA Requisito Mínimo

EXPERIENCIA. Requisito Mínimo

Para declarar que una propuesta es hábil técnica y jurídicamente deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los presentes términos de referencia, de lo contrario la propuesta será declarada No Hábil y no pasará a la siguiente fase.

4.3.1. Capacidad Financiera

Se verificarán los índices financieros en estos términos de referencia. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta los valores sumados de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno ellos, pero adicionalmente uno estos deberá cumplir todos los índices financieros.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores mencionados, ésta será considerada como no admisible.

4.3.2. Experiencia del Proponente

Esta experiencia se evalúa de acuerdo con la experiencia que se acredite sobre servicios igual al objeto de lo que se contrata.

Para considerarse admisibles, los proponentes deberán demostrar su experiencia, calculada según los montos facturados durante los dos últimos años, tanto para personas naturales y personas jurídicas.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios, se sumarán los montos facturados por cada uno de sus integrantes y se dividirán entre sus integrantes, para determinar el monto total del consorcio o unión temporal. Y la experiencia de tiempo sobre los dos años solicitados como mínima, debe cumplirla al menos alguno de los integrantes.

4.3.3. Contenidos de la Propuesta Técnica

Se verificarán los contenidos de la propuesta técnica la cual deberán contar con los documentos requeridos en los numerales 3.4. y 3.5.



.4.4. EVALUACION DE PROPUESTAS – SEGUNDA FASE. PUNTAJE TOTAL 1.000 PUNTOS

Los siguientes son los criterios generales de puntuación de las propuestas:

Criterio	Puntaje	Valores	Ponderación
Promesa del número de usuarios a atender en el Hospital.	300	Se asignarán 100 puntos al proponente que tenga más pacientes renales en contratos vigentes según certificaciones expedidas por los pagadores del servicio.	Ver numeral 4.4.1
Propuesta económica (porcentaje de la facturación bruta que se le participa al Hospital en el negocio)	300	8% o más	Ver numeral 4.4.2
Experiencia del recurso humano	200	Se asignan 200 puntos a experiencia asistencial máxima	Ver numeral 4.4.3
El menor tiempo ofrecido para el inicio de la operación del servicio	200	Se asignará el máximo puntaje al que ofrezca el menor tiempo e inversamente proporcional a los demás oferentes	Ver numeral 4.4.4.

4.4.1. Mayor número de usuarios a atender en la Unidad Renal

Se anexarán certificaciones expedidas por los pagadores del servicio, en los que conste el número de pacientes renales que se atenderán en esta Unidad. El proponente que cuente con el mayor número de pacientes obtendrá 300 puntos. Para los otros proponentes se estimará el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres simple.

4.4.2. Valor Total de la Participación

Se ponderarán las propuestas que ofrezcan como participación del Hospital, un porcentaje de la facturación neta, el cual no podrá ser inferior al 8% de la facturación bruta.

Para la evaluación de este criterio, se procederá de la siguiente manera:

El máximo puntaje que se podrá obtener por el porcentaje ofrecido al Hospital, será de 300 puntos y lo obtendrá aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de participación y en forma proporcional tomando como base la oferta de mayor porcentaje de participación.

4.4.3. Experiencia del recurso humano:

Este Factor tendrá un Valor Total de doscientos (200) Puntos. Para su evaluación se tomará en consideración:



La experiencia del personal asistencial con certificaciones que acreditan idoneidad y experiencia del recurso humano presentado por el oferente las cuales deben ser claras en el plazo y objeto principalmente, tendrá 200 puntos. El mayor valor lo obtendrá quien acredite el mayor tiempo de experiencia del personal de la siguiente manera:

Años de experiencia	Más de 10 años	De 7 a 10 años	De 5 a 7 años	Menos de 5 años
Médico Nefrólogo	100	80	70	60
Médico General	30	25	20	10
Enfermera	30	25	20	10
Nutricionista	10	8	5	2
Auxiliar de enfermería	10	8	5	2

El valor para efectos del cálculo de la puntuación se determina promediando la experiencia en años del personal asistencial discriminado en la tabla. Los documentos que acrediten la experiencia deben aportarse en fotocopia autenticada.

La experiencia como docente universitario del personal especializado tendrá una valoración de 100 puntos máximo. El mayor valor lo obtendrá quien acredite mayor tiempo de experiencia en ejercicio de la docencia universitaria. Para efectos de la calificación se pondera de la siguiente manera:

Años de experiencia	Más de 10 años	De 7 a 10 años	De 5 a 7 años	Menos de 5 años
Médico Nefrólogo	20	15	10	5

El valor para efectos del cálculo de la puntuación se determina promediando la experiencia en años del personal asistencial discriminado en la tabla; el proponente deberá utilizar el número de profesionales, técnicos y auxiliares establecidos en los protocolos de atención y las normas para la prestación del servicio.

Se deberá adjuntar certificaciones originales o autenticadas de la experiencia como docente universitario.

4.4.4. El Menor Tiempo Ofrecido para el inicio del servicio

Corresponde al ofrecimiento del menor tiempo que utilice el oferente de ser favorecido para iniciar la operación del servicio entendida como el servicio realmente prestado, con relación al tiempo máximo de 45 días que se exigen en los presentes términos de referencia contados desde la legalización del contrato.

Se asignará el máximo puntaje (200) al que ofrezca el menor tiempo e inversamente proporcional a los demás oferentes.

4.5. DESEMPATES.

Para el caso de empate entre varias propuestas, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual se citará a los proponentes para que por sus Representantes Legales (o delegados), de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.



4.6. DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN

El Hospital podrá declarar desierta la Convocatoria dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con los parámetros establecidos en los presentes Términos de Referencia.

4.7. DE LA ADJUDICACION

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de los términos de referencia, en este acto de adjudicación serán respondidas las observaciones.

El Hospital hará la adjudicación por medio de resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido, en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y se comunicará a los no favorecidos en audiencia. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Hospital, y al PROPONENTE favorecido.

4.8. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía dentro del término de legalización del contrato señalado en el cronograma del proceso. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, El Hospital mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, aprobación, por el Gerente de la garantía constituida por EL CONTRATISTA, aportara las certificaciones de seguridad social y pagará el Impuesto de Timbre en la cuantía que señale la Ley en caso que fuere procedente.

CAPÍTULO V

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. OBJETO:

Prestar el Servicio de Nefrología y Diálisis de la Unidad Renal del Hospital, bajo la modalidad de operación del servicio con autonomía administrativa, técnica, financiera, y científica, bajo parámetros de eficiencia y calidad, participándole al Hospital un porcentaje sobre la facturación bruta mensual generada por el servicio.

El contratista realizará todas las preinstalaciones, instalaciones, equipos, aportes de tecnología, insumos, y demás bienes hospitalarios. Además transferirá conocimientos, realizará actividades de prestación y venta de servicios de salud de calidad, y se desarrollará educación médica.

5.2 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

Las siguientes condiciones, serán establecidas en el respectivo contrato de asociación como Obligaciones a cargo del Hospital, a saber:



1. Hacer entrega del espacio locativo en el que operará la Unidad Renal el cual contará con los servicios de agua, alcantarillado, energía, aire acondicionado y gases medicinales.
2. Garantizar los servicios de apoyo diagnóstico (laboratorio clínico, imagenología, etc.) y terapéutico (cirugía de accesos peritoneales y fístulas arteriovenosas, banco de sangre, servicio de transfusión, cuidados intensivos, etc.) que requieran los usuarios del servicio de nefrología; los cuales se cobrarán conforme a las tarifas pactadas con los diferentes administradores de planes de beneficios.
3. Garantizar al oferente la exclusividad para la prestación de servicios nefrología dentro de las instalaciones del Hospital Universitario del Caribe según los presentes términos de referencia.

5.3 OBLIGACIONES DEL OPERADOR DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA

1. Dotar el espacio locativo con todos los equipos biomédicos necesarios para garantizar la prestación del servicio de la Unidad Renal. Estos equipos serán nuevos.
2. Instalar los nuevos equipos en el espacio locativo adaptando las instalaciones hidráulicas y las acometidas eléctricas, según el diseño presentado en la propuesta.
3. Contar con los registros y certificaciones sanitarias actualizados para la producción, distribución y venta de los insumos médicos quirúrgicos para utilizar en las terapias renales, debidamente expedidos por las autoridades competentes.
4. Cumplir con los preceptos contenidos en el Decreto 1011 de 2006 y en la Resolución No 1043 de 2006, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten, o sustituyan, en las instalaciones que se realice en los bienes y los insumos de los requisitos de habilitación del servicio.
5. Realizar el mercadeo, venta, facturación y recaudo de cartera.
6. Certificar mensualmente en forma escrita, el monto de la facturación y la correspondiente participación del Hospital, según lo pactado, en el periodo por concepto de la operación de la Unidad Renal.
7. Celebrar un contrato de encargo fiduciario o a la Fiducia mercantil.
8. Pagar mensualmente, dentro de los primeros diez días siguientes del mes, al Hospital lo relacionado con la participación pactada, y el valor certificado de acuerdo con el mecanismo antes establecido.
9. Habilitar el servicio ante la autoridad respectiva y mantener los estándares de calidad, según el Decreto 1011 de 2006 y en la Resolución No 1043 de 2006, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten, o sustituyan.
10. Presentar la proyección del servicio en forma anual, expresado en uso de sus ventas de servicios, a efectos de evaluar la sostenibilidad del negocio.
11. Asegurar los recursos económicos necesarios para dotar la Unidad Renal y mantener en funcionamiento adecuado la misma durante la vigencia del contrato.
12. Solicitar medidores separados de agua, luz y líneas telefónicas, y cancelar los servicios.



13. Suscribir contratos con las entidades administradoras de planes de beneficio.
14. Pagar mensualmente al Hospital Universitario del Caribe el valor correspondiente a diez millones de pesos por el uso del espacio físico donde se operará la Unidad de servicio.
15. Permitir una interfase de consulta de su sistema de información contable para verificar los valores facturados a cada Entidad Administradora de Planes de Beneficio. Permitir acceso a la información de facturación e historias clínicas al auditor de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe y al Interventor del contrato.
16. Pagar oportunamente los salarios y honorarios que correspondan a su personal contratado tanto administrativo como asistencial
17. Garantizar la exclusividad para la prestación de servicios nefrología dentro de las instalaciones del Hospital Universitario del Caribe según los presentes términos de referencia.
18. Hacer uso de la planta física según los fines para los cuales se destinan en los presentes términos de referencia.
19. Contar con un plan y un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se encuentren dentro de la Unidad Renal.
20. Comprar a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico que requieran los pacientes renales que se atienden en la unidad.
21. Cancelar sus obligaciones tributarias que se generen con ocasión de la operación a su cargo.
22. Permitir el desarrollo de la actividad docente- asistencial y de investigación.
23. Permitir el cruce de cuentas cuando en virtud del presente contrato existan aligaciones reciprocas, exigibles y liquidas.
24. Utilizar los servicios habilitados por el Hospital cuando sean requeridos por sus usuarios.
25. Asumir el Manejo de la historia Clínica.
26. Las demás inherentes al servicio y los que se definan en los términos de referencia.

5.4. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la aprobación, por parte del Hospital de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el oferente. La constitución de la garantía de seguro y certificar la seguridad social deberá efectuarla el oferente dentro del término de legalización señalado en el cronograma de la convocatoria.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, El Hospital, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.



5.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El oferente seleccionado se obliga a constituir, a favor del Hospital, una garantía, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

- a) El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la operación de la Unidad, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- c) Calidad de los servicios equivalente al 30% del valor total del contrato y con una vigencia igual a cinco años contados a partir de la fecha de iniciación de los servicios y tres años mas contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de la garantía se tendrá como valor básico para calcular el monto de estas, la suma de Mil Millones de Pesos. Para el año siguiente de vigencia del contrato, el Hospital fijará el monto sobre el cual se renovaran las garantías por medio de su interventoría.

Las garantías deben ser renovadas anualmente durante toda la vigencia del contrato; lo que deberá hacer el contratista a más tardar un día antes del vencimiento cada año; no realizarlo dentro de su oportunidad será causal de terminación del contrato.

5.6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

El oferente seleccionado deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la prestación del servicio, un seguro que cubra la responsabilidad civil contractual frente a terceros derivada de las actividades que desarrolle, por una cuantía equivalente al treinta por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo. El valor estimado del contrato para efectos de expedición de la póliza será de mil millones de pesos.

5.7. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado publicará el contrato en la Gaceta del Departamento de Bolívar, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

5.8. ORDEN DE INICIACIÓN

El oferente seleccionado debe contar con toda la dotación a más tardar el vencimiento máximo de 45 días calendarios desde la legalización del contrato suscribir el inicio.

5.9. DIRECCION DE LAS ACTIVIDADES DEL OPERADOR DEL SERVICIO

El operador del servicio se obliga a mantener durante toda la vigencia del contrato y hasta la entrega final del inmueble, el personal necesario para el desarrollo de las tareas inherentes al servicio y a permanecer personalmente al frente de los servicios o mantener al frente de los mismos a un delegado, suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

El hospital se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al contrato. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra El Hospital.

La Gerencia o a quien delegue podrá solicitar al operador del servicio, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El operador del servicio atenderá esta



solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la Gerencia haya fijado. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

5.10. VIGILANCIA Y COORDINACION DE LOS SERVICIOS

El Hospital ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Gerencia o de la persona a quién delegue esta función; quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de asociación.

La Gerencia o la persona ejercerá, en nombre de El Hospital, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al operador del servicio la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones tecnológicas, administrativas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, la Gerencia apoyará, asistirá y asesorará al Hospital en todos los asuntos de orden médico, operativo, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

La Gerencia o la persona que delegue, está facultada para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones de seguridad médica, tecnológicas, del servicio, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, la Gerencia o la persona que delegue está autorizada para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los problemas, deficiencias o desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

5.11. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la realización de los servicios, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales, tales como afiliaciones a un sistema de salud y riesgo profesional.

El operador del servicio de Unidad Renal será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de El Hospital, los visitantes autorizados así como terceras personas.

Durante el proceso de los trabajos, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato. De igual manera el operador del servicio de nefrología se sujetará a los planes de contingencia del Hospital.

5.12. SERVICIOS A PRESTAR EN LA UNIDAD RENAL

El contratista deberá prestar los servicios correspondientes a la atención integral de la unidad de servicios de nefrología, los cuales comprenden la hemodiálisis, la diálisis peritoneal, el entrenamiento del paciente en los cuidados de la fístula, el entrenamiento del paciente para el programa de diálisis peritoneal ambulatoria, la consulta especializada de nefrología, la consulta por nutricionista y psicología para apoyo al paciente renal.



5.13. FORMA DE PAGO

El operador del servicio de nefrología cancelará al Hospital Universitario del Caribe el valor de diez millones de pesos (\$10'000.000.00) mensuales más el valor correspondiente porcentaje de participación pactado en el contrato de operación del servicio, de acuerdo con los presentes términos de referencia. Además cancelará los servicios de hospitalización, apoyo diagnóstico y apoyo terapéutico que el Hospital preste a los pacientes de la Unidad Renal.

5.14. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el oferente considere pertinente hacer El Hospital por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con la persona que se haya delgado para la supervisión de este contrato, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la ocasión, circunstancia, que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los servicios, a menos que El Hospital haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

CAPITULO VI

6. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

A.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Doctor:

WILMAN HERRERA CASTAÑO

Gerente

ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D. T. Y C.

REF: Convocatoria No _____

Respetado Doctor:

De conformidad con su invitación a proponer, por medio de la presente el suscrito acepta celebrar un contrato de para la puesta en marcha y operación de los servicios de la Unidad Renal, mediante la atención integral, en sus instalaciones físicas ubicadas en Cartagena en el Barrio de Zaragocilla calle 29 No 50-50.

Así mismo el proponente se compromete a realizar y dotar las instalaciones que se arriendan para destinarlas a las actividades que de acuerdo con los documentos del

contrato se estipulan, así como a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los términos de referencia, después de notificado de la adjudicación de éste contrato, basado en las estipulaciones entregadas por El Hospital, los valores de la propuesta económica y los demás documentos de la misma, y a otorgar las fianzas prescritas en ellos.



El Proponente declara:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que visitó y conoce el área física donde se realizarán las actividades, sus condiciones y estado de los aspectos hidráulico-sanitario, eléctricos, su dotación básica instalada actualmente, y que esta en capacidad de invertir lo ofrecido en su propuesta y poner en marcha la Unidad con los equipos requeridos para el efecto.

Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____(indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a iniciar las actividades en el plazo de xxxxxxx (xx) xxxx.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal

C. C. No. _____ de _____

Tarjeta Profesional No. _____(anexar copia)

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]

_____anexar copia (s)

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _Celular _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

_____ (nombres y apellidos)

_____, con Tarjeta Profesional No. _____ y C. C. No. _____
de _____,



A.2. RESUMEN DE LA PROPUESTA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

NÚMERO DE FOLIOS:

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



A- 3 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Doctor:

WILMAN HERRERA CASTAÑO

Gerente

ESE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D.TY C.

REF: Convocatoria No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la Convocatoria de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los servicios la obligación de cada uno de los integrantes.

(2) El total, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____ Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 103-5

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



A- 4 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Doctor:

WILMAN HERRERA CASTAÑO

Gerente

ESE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D.TY C.

REF: Convocatoria No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Convocatoria de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____